REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diecinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1247
RADICADO N° 2019-00128

En el anexo 19 del expediente virtual, el abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA, presenta renuncia a poder como apoderado del Fondo Nacional de Garantías, anexando para ello escrito de renuncia con sello de radicación ante la referida entidad.

Ahora, en el auto que se reconoció la subrogación del FNG, inadvertidamente no se dijo nada sobre el reconocimiento de personería de dicho profesional, razón por la que se subsana dicha falencia reconociendo personería del doctor Daniel Espinal Castañeda para representar a dicha entidad, y dada la renuncia presentada, misma que fue notificada a la entidad, se ACEPTA la renuncia de dicho poder. Por lo tanto, deberá el FNG designar apoderado que lo represente para ser oído en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2